

MUFACE

Solicitud de ayudas dentarias y oculares por internet

A partir del 1 de marzo, los funcionarios en activo deberán tramitar las prestaciones dentarias y oculares por vía electrónica. Los jubilados podrán seguir utilizando el impreso oficial y presentarlo presencialmente o por correo.

La Resolución de 19 de febrero de 2019, de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, por la que se modifican los Anexos II, III y IV de la Orden APU/2245/2005, de 30 de junio, que regulan las prestaciones complementarias de la asistencia sanitaria en MUFACE y se establece el procedimiento de financiación de bombas portátiles de infusión subcutánea continua de insulina, modifica las condiciones de tramitación de las solicitudes de prestaciones, entre otras las dentarias y oculares.

Esta resolución entra en vigor el 1 de marzo, con independencia del momento en que haya tenido lugar el correspondiente hecho causante y siempre que no haya prescrito el derecho a su reconocimiento.

La tramitación se realizará por vía electrónica si los solicitantes son **funcionarios en activo**.

Los jubilados, los beneficiarios a título propio y los mutualistas voluntarios podrán optar entre realizar también sus solicitudes a través de Internet o seguir utilizando el impreso oficial en papel y entregarlo presencialmente o enviarlo por correo postal. La solicitud mediante impreso podrá tramitarse **exclusivamente en los meses de marzo, septiembre y octubre** de cada año ante cualquier Servicio Provincial u Oficina Delegada de MUFACE.

Certificado digital, DNI electrónico o identificación CL@ve

La solicitud vía internet se hará desde la *Sede Electrónica de la Mutualidad*, <https://sede.muface.gob.es>.

Para ello, será preciso contar con certificado digital, DNI electrónico o la identificación CL@ve.

ANPE-Madrid ha desarrollado un vídeo para facilitar la obtención del certificado digital y una guía para explicar cómo realizar gestiones desde la Sede Electrónica de la Mutualidad.

Ver *Información sobre Certificado electrónico*

Ver *Guía práctica: Gestiones en Sede Electrónica de MUFACE. Solicitud de prestaciones*.